



CERTIFICADO

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
PLENO/2023/7	Pleno

**Ziortza Guinea Gutiérrez, en calidad de Secretaria de este órgano,
CERTIFICO:**

Que en la sesión celebrada el 22 de mayo de 2023 se adoptó el siguiente acuerdo:

Expediente 611/2022. Dictamen de ampliación de subvención nominativa a Asociación Musical Dominizubi por el programa anual de enseñanzas musicales, curso 2022-2023

A favor **Tipo de votación:** Unanimidad/Conformidad

Vista la solicitud de incremento de subvención nominativa presentada por la Asociación Musical Dominizubi en fecha 3 de mayo de 2023, por importe de 7.600,00 euros, como consecuencia de gastos imprevistos ocurridos durante el curso 2022-2023.

Resultando que la Asociación Musical Dominizubi Musika Elkartea en fecha 5 de octubre de 2022 presentó la previsión de ingresos y gastos para el desarrollo del programa de formación musical en el municipio de Zigoitia para el curso 2022-2023, cuyo déficit asciende a 50.301,52 euros.

Resultando que mediante Resolución de Alcaldía número 11 de 12 de enero de 2023 se concedió una subvención nominativa por importe de 50.301,52 euros a la Asociación Musical Dominizubi Musika Elkartea correspondiente al déficit previsto por dicha asociación para el curso 2022-2023 por su programa de formación musical.

Resultando que la Alcaldía del Ayuntamiento de Zigoitia aprueba el crédito adicional 1/2023 en el que se recoge un aumento de la aplicación presupuestaria 334.481.002 por importe de 7.600,00 euros, existiendo por tanto crédito adecuado y suficiente para afrontar el presente gasto.

Vista la cláusula 2ª del Convenio suscrito entre el Ayuntamiento de Zigoitia y la asociación musical Dominizubi Musika Elkartea en la que se establece que: *“El Ayuntamiento se compromete a financiar el déficit que resulte del desarrollo e impartición del programa de formación musical anual en el municipio de Zigoitia, elaborado por la Asociación Musical Dominizubi Musika Elkartea, con cargo a la aplicación presupuestaria que en cada ejercicio económico, durante la vigencia del presente Convenio, se establezca por el Ayuntamiento. Por déficit se entenderá el resultado negativo de comparar los ingresos y gastos derivados de la impartición, desarrollo y gestión del programa anual de formación musical. El límite máximo subvencionable será la dotación económica existente en la aplicación presupuestaria del presupuesto municipal vigente en cada ejercicio económico que, será fijada anualmente a la vista de la previsión inicial de ingresos y gastos del programa de formación presentada por la Asociación Musical Dominizubi Musika Elkartea. El Ayuntamiento de Zigoitia tramitará, para cada curso escolar, el pago anticipado de la citada subvención con carácter previo a la justificación, como financiación necesaria para llevar a cabo el programa de formación musical, no precisando el establecimiento de garantías”.*

En virtud de las competencias atribuidas en el art. 22 y 34.4 de la Ley General de Subvenciones y en el art. 11.3 de la Ordenanza Reguladora de Subvenciones y Ayudas, el





Pleno de la Corporación por unanimidad adopta el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO. Conceder una ampliación de la subvención nominativa por importe de 7.600,00 euros a la Asociación Musical Dominizubi Musika Elkartea para hacer frente a la previsión de incremento del déficit del programa de formación musical, curso 2022-2023.

SEGUNDO. Conceder a la Asociación Musical Dominizubi Musika Elkartea una ampliación del anticipo de la subvención por importe de 7.600,00 euros.

TERCERO. Ordenar el pago a favor de la Asociación Musical Dominizubi Musika Elkartea de la cantidad de 7.600,00 euros con cargo a la partida 334.481.002 del vigente presupuesto municipal.

CUARTO. Notificar la presente Resolución a la Asociación Musical Dominizubi Musika Elkartea a los efectos oportunos.

QUINTO. Publicar las subvenciones concedidas en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, de conformidad con lo previsto en el art. 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Y para que conste, a los efectos oportunos en el expediente de su razón, de orden y con el V.º B.º de Alcaldía, con la salvedad prevista en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se expide la presente.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

